



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO**

ACTA	
Tipo de diligencia	Audiencia Art 77 y 80 CPTSS
Número de radicación	11001 3105 002 2019 00323 00
Clase de proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Carmen Adriana Giraldo Martínez
Demandado	German Andrés Parra Cuca
Fecha	13 de marzo de 2023
Hora de inicio	8:36 am
Hora Final	9:29 am
Sala de audiencia	Virtual MICROSOFT TEAMS

ASISTENCIA:

- Demandante: Carmen Adriana Giraldo Martínez CC. 52.229.744, correo electrónico adri.04140502@gmail.com
- Apoderado: Jose Antonio Mutiz Ortiz CC. 19.184.201 y TP 143.364 del CS de la J, celular 3164100177, correo electrónico jantonio.mutiz@gmail.com
- Demandado: German Andrés Parra Cuca CC. 80.423.711
- Apoderado: James René Velásquez Polania CC. 12.132.601 y T.P 109.043 del CS de la J, celular 3108677067, correo electrónico james.abogado.12@gmail.com

TRÁMITE

El despacho se instala en audiencia de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S.

Conciliación: (min 10:35)

Sin acuerdo conciliatorio entre las partes. Decisión notificada en estrados.

Excepciones previas (min 19:25)

No se propusieron excepciones previas. Decisión notificada en estrados.

Saneamiento del Proceso (min 19:55)

No se advierte nulidad que pudiera invalidar lo actuado. Decisión notificada en estrados.

Fijación de Litigio (min 21:15)

- Establecer el monto de las prestaciones que reclama la demandante, es decir, determinar cuánto es el valor que, efectivamente, se causó y se le adeuda a la demandante por concepto de cesantías, intereses a las cesantías, prima de servicios, compensación de vacaciones por todo el tiempo que duró esa relación laboral.
- Analizar, si algunas de las prestaciones se encuentran prescritas de manera total o parcial; atendiendo la excepción propuesta por la parte demandada.



-. Estudiar lo que corresponde a las indemnizaciones moratorias solicitadas por la demandante, esto es, la del Art 65 del CST y la del Art 99 de la Ley 50 de 1990. Para entrar a determinar: **Primero:** establecer si el actor actuó de buena o male fe dentro de la relación laboral para establecer sí se exonera de dicha sanción, y, **Segundo:** Analizar si dichas sanciones son excluyentes entre sí, como lo sostiene la parte demandada

-. Si el despacho debe proferir alguna condena ultra y extra petita.

Decisión notificada en estrados.

Decreto de pruebas: (min 33:30)

Las Solicitadas por la demandante:

- **Documentales:** Se incorpora la documental aportada con la demanda.

Se desistió del interrogatorio de parte al demandado y de las pruebas testimoniales.

Las Solicitadas por el demandado:

- **Documentales:** Se incorpora la documental aportada con la contestación de la demanda.

Se desistió del interrogatorio de parte a la demandante.

El despacho declara agotada la audiencia del art. 77 y a continuación se instala en la del Art 80 del CPTSS.

Se declara agotado el debate probatorio. Decisión notificada en estrados. Los apoderados presentan los alegatos de conclusión.

Las partes alegan de conclusión: Demandante (min 43:28); demandado (min 54:15).

Se fija fecha paa continuar la audiencia del Art 80 del CPTSS para el martes 21 de marzo de 2023 a las 11:30 AM.

En el siguiente enlace puede visualizar esta audiencia:

[10AudienciaArticulo77y80CPTSS20230313.mp4](#)

DIDIER LÓPEZ QUICENO

Juez

S.B